HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 662

Causante:

ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LOS CASOS DE SÍFILIS Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) DENTRO DEL DISTRITO .-

662

Bloque Acción Vecinal San Isidro es Distinto

11

San Isidro, 9 de Septiembre de 2026

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO:

El sostenido incremento en la notificación de casos de sífilis y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) a nivel nacional, provincial y en el Partido de San Isidro; los datos publicados por el Boletín Epidemiológico Nacional (BEN) del Ministerio de Salud de la Nación correspondientes al año 2026; las declaraciones públicas de la Directora de Epidemiología de la Municipalidad de San Isidro respecto del aumento de casos observado en la clínica diaria local; y

CONSIDERANDO:

Que según el último Boletín Epidemiológico Nacional (BEN), hasta la semana epidemiológica 30 de 2026 se registraron 28.932 casos de sífilis en población general, cifra que supera en un 82% la media histórica de 15.922 casos para igual período entre 2022 y 2025.

Que en 2025 se alcanzó el máximo histórico de la serie desde el inicio de la vigilancia epidemiológica nacional, con 46.779 casos notificados, un 75,6% más que en 2022, consolidando una tendencia de crecimiento sostenido desde 2015.

Que la situación resulta especialmente alarmante en relación con la sífilis congénita: en lo que va de 2026 se registraron 542 recién nacidos con esta infección, un 12% más que la mediana histórica 2022-2025, tratándose de una transmisión completamente evitable mediante testeo prenatal oportuno y tratamiento con penicilina.

Que asimismo se registró un incremento del 29% en los diagnósticos positivos entre personas embarazadas respecto de la mediana histórica para el mismo período.

Que la propia Directora de Epidemiología de la Municipalidad de San Isidro advirtió públicamente que la enfermedad "claramente aumentó" y que ello "se ve en la clínica diaria" del distrito, remarcando que el país cuenta con las herramientas necesarias —test rápido de primer nivel de atención y tratamiento con penicilina— para cortar la transmisión materno-infantil, y que la cifra de recién nacidos con sífilis congénita "debería ser igual a cero".

Que especialistas consultados señalan que, si bien la mejora en los sistemas de testeo y notificación explica parte del incremento, no alcanza para justificar por sí sola la magnitud del fenómeno, existiendo una mayor exposición a los agentes de transmisión sexual, particularmente entre la población joven.

662

11

Bloque Acción Vecinal San Isidro es Distinto

Que el crecimiento de los contagios coincide con una reducción en la compra y distribución estatal de preservativos, así como con recortes presupuestarios en los programas nacionales de respuesta al VIH, ITS, hepatitis y tuberculosis.

Que el diagnóstico oportuno de la sífilis y otras ITS depende en gran medida de la capacidad del personal de guardia y de los efectores de primer nivel de atención para sospechar, testear y tratar tempranamente estos cuadros, por lo que resulta indispensable conocer el estado de la capacitación continua brindada a dicho personal.

Que la salud sexual y reproductiva constituye un derecho protegido por la Ley Nacional N° 25.673 (Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable) y por la Ley Nacional N° 26.150 (Programa Nacional de Educación Sexual Integral), así como por los compromisos asumidos por la Argentina en el marco de la iniciativa regional de eliminación de la transmisión materno-infantil del VIH y la sífilis congénita impulsada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Que resulta atribución y deber de este Honorable Concejo Deliberante efectuar el debido seguimiento de las políticas sanitarias municipales, especialmente en materia de prevención, testeo y tratamiento oportuno de enfermedades de transmisión sexual, en salvaguarda de la salud pública de los vecinos y vecinas de San Isidro.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), este Cuerpo se encuentra facultado para solicitar al Departamento Ejecutivo los informes que considere necesarios para el ejercicio de su función de control.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro sanciona con fuerza de:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, lo siguiente:

a) Cantidad de casos confirmados de sífilis notificados en el Partido de San Isidro durante los últimos dos (2) años, discriminados por año, y su comparación con las medias históricas correspondientes

662

11

Bloque Acción Vecinal San Isidro es Distinto

b) Cantidad de casos de sífilis congénita (transmisión materno-infantil) registrados en efectores municipales durante los últimos dos (2) años.

c) Cantidad de casos notificados de otras infecciones de transmisión sexual (VIH, gonorrea, clamidiasis, hepatitis B, entre otras) en igual período.

d) Cantidad de test rápidos de sífilis y VIH realizados en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) municipales y en el Hospital Central de San Isidro durante el mismo período.

e) Disponibilidad y stock actual de penicilina benzatínica en los efectores de salud municipales.

f) Cantidad de preservativos entregados de forma gratuita en CAPS, hospitales y demás efectores municipales durante los últimos dos (2) años, discriminada por año y por efector.

g) Existencia de protocolos vigentes de testeo prenatal y seguimiento de embarazadas para la detección y tratamiento oportuno de sífilis gestacional.

h) Acciones de capacitación y actualización brindadas al personal de guardia y de primer nivel de atención (CAPS) para el correcto diagnóstico, testeo y abordaje clínico de las ITS, incluyendo frecuencia, modalidad y cantidad de agentes capacitados.

i) Campañas de concientización, prevención y educación sexual integral implementadas o previstas por la Secretaría de Salud Pública municipal, y su articulación con los programas provinciales y nacionales.

j) Recursos humanos y presupuestarios asignados específicamente al abordaje de las ITS en el ámbito municipal durante el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DE...

Dra. Bárbara Broese
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/09/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comición de SALUD PUBLICA

SAN ISIDRO 17 de SEPTIEMBRE de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
08 SEP 2026
Hora 11:30
RECIBIDO